



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Asesoría General Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

“2013 Año, del Bicentenario de la Creación del Himno y del Escudo Nacional, en el marco de la Asamblea del año XIII”

## DISPOSICION SGCA N° 33/2013

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de Marzo de 2013

### VISTO:

El Expediente Administrativo Convenio N° 2/12 "Convenio Específico en materia de utilización por el Ministerio Público tutelar del sistema informático on line utilizado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de adquisición de papel, insumos y útiles de oficina", la Nota DCC 24/13, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su artículo 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y, en el Capítulo II: Administración general y financiera, establece las atribuciones y deberes; en ambos casos, para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que, mediante Resolución AGT N° 185/2011, se aprobó la suscripción del "Convenio específico en materia de utilización por el Ministerio Público Tutelar del sistema informático on line utilizado por el GCBA de adquisición de papel, insumos y útiles de oficina", que ha sido renovado a partir del año 2012..

---

**Ministerio Público Tutelar**   
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que, tal como surge del mismo, este Ministerio Público Tutelar adhirió al contrato celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la adjudicataria de la Licitación Pública N° 03/DGCyC/12 para el servicio de provisión de papel, útiles e insumos de oficina y bienes o productos afines, con distribución y entrega incluida, con retiro de los insumos utilizados y agotados, transporte y certificación de disposición final de los mismos o de reciclado/manufacturado, y con los sistemas informáticos online de pedidos y control.

Que, a fin de llevarlo a cabo, se incorporó al mismo el "Reglamento para la utilización por el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Sistema Informático *online* utilizado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de adquisición de papel, insumos y útiles de oficina.

Que se dejó constancia que la empresa Staples Argentina S.A. (anteriormente Office Net S.A.) prestó su conformidad con los términos de los mismos.

Que los requerimientos de materiales efectuados online dan cuenta los remitos emitidos por la empresa proveedora, anexados en autos; habiendo dado cuenta el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento que los mismos concuerdan con los pedidos realizados. .

Que, en razón de ello y por Nota DCC N 24/13 se incorpora la Factura N° B0037-00007020 de fecha 05/04/2013 por el monto total de \$ 3.063,62.

Que las facturas mencionadas se encuentran conformadas contra los remitos incluidos en el expediente del visto, y que consultado el Departamento de Presupuesto y Contabilidad se informó que existen fondos suficientes para hacer frente a dicha erogación.

Que, por todo lo expuesto, corresponde hacer lugar al pago de la factura incorporada.

Que, en virtud de la Resolución CCAMP 11/2011, la Secretaria General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903, en uso de la delegación otorgada por la Res. AGT 183/12

EL

**SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA**





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

“2013 Año, del Bicentenario de la Creación del Himno y del Escudo Nacional, en el marco de la Asamblea del año XIII”

**DISPONE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el pago a la firma STAPLES ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. 33-69214822-9) de la Factura B 0037-00007020 por Pesos Tres Mil Sesenta y Tres con Sesenta y Dos Centavos (\$ 3.063,62); conforme las razones expuestas en los considerandos-

**Artículo 2°:** Pase al Departamento pertinente, a fin de gestionar la afectación presupuestaria y la emisión de la correspondiente Orden de Pago.

**Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

RODOLFO FRANCISCO MEDINA  
Secretaría General de Coordinación  
Administrativa  
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original  
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe.  
Conste. Buenos Aires...8...de...MARZO...de...2013...

RODOLFO FRANCISCO MEDINA  
SECRETARÍA LETRADA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

